



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 117 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 22 de noviembre de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
--	--	---

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS; EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LLEVEN A CABO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS; EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LLEVEN A CABO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS; EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LLEVEN A CABO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. PAULINA ORTIZ PEÑAFLOR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 87 Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos, 22 fracción I, y 24 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024), y 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y,

CONSIDERANDO

Que, para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo a sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024), acuerdos y demás disposiciones legales o reglamentarias que por la naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Por lo que, de conformidad con lo desahogado en el punto seis del Orden del Día de la Centésima Vigésima Quinta Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Ordinaria, de Régimen Resolutiva, del veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el cual se autoriza el Calendario Oficial que regirá al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022; así como el Horario de Atención a la Ciudadanía; estableciendo como **segundo periodo vacacional**, los **días veintiuno de diciembre de dos mil veintidós al tres de enero de dos mil veintitrés**. Acuerdo que fue publicado en el número 288, año 2021, de la "Gaceta



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

Sin embargo, y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas, con el propósito, en este caso, de llevar a cabo el despacho de los asuntos de su competencia, en el periodo vacacional correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan los días y horas inhábiles los días veintiuno de diciembre de dos mil veintidós al tres de enero de dos mil veintitrés, en un horario comprendido entre las 9:00 a las 18:00 horas, para que el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social, lleven a cabo el despacho de los asuntos de su competencia, a excepción de los días veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y primero de enero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. La habilitación no producirá efectos en los procedimientos administrativos que se estén desahogando al momento de la publicación del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli.

CUARTO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como fije en los estrados de (Área correspondiente)

QUINTO. Cúmplase.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

TITULAR DEL ÁREA Y CARGO



LIC. PAULINA ORTIZ PEÑAFLOR

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

**"2022. Año del Quincentenario
de la Fundación de Toluca,
Capital del Estado de México."**



IZCALLI

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Área: Dirección de Desarrollo Social
Oficio: DS/OF/2450/2022
Asunto: Proyecto de Acuerdo

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de noviembre de 2022.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por este conducto me es grato saludarle, asimismo, me permito enviarle en el formato solicitado por el área que Usted dignamente dirige, el Proyecto de Acuerdo por el que se habilitan diversos días del Segundo Periodo Vacacional del año en curso, y que están en el Calendario Oficial del Municipio de Cuautitlán Izcalli 2022, por lo que solicito amablemente gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de revisar, y en su caso, aprobar y publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE




LIC. PAULINA ORTIZ PEÑAFLOR Dirección de
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

Archivo POP/BML/cas*



Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: 5558642500

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

